



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal., Oscar Pérez Muñoz 20/09/2023



DIPUTACIÓN DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1216388D

## LA/EL SECRETARIO/O GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN,

**C E R T I F I C A:** Que en el acta de la sesión celebrada por el **Pleno** de la corporación de esta Excma. Diputación el día **catorce de septiembre** del año **dos mil veintitrés**, ha sido adoptado, entre otros, el acuerdo que, copiado literalmente, dice:

**ASUNTO NÚMERO 14.- PROPUESTA SOBRE EL NÚMERO, DENOMINACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS Y DE SEGUIMIENTO.-** Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria general, la propuesta formulada por el Ilmo. Sr. Presidente, con fecha 12 de septiembre de 2023, sobre el número, denominación y composición de las Comisiones Informativas y de Seguimiento que reviste el siguiente tenor:

“Una vez celebradas las elecciones locales convocadas mediante Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, el pasado día 28 de mayo de 2023, y constituida la nueva corporación, derivada de su resultado, el día 23 de agosto de 2023, resulta necesario proceder a la creación y a la determinación de la composición de las comisiones informativas de carácter permanente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 32.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -en lo sucesivo LRBRL-, y preceptos concordantes de la ley autonómica, con el objeto de dotar a la Diputación de órganos complementarios de participación y control de carácter asesor, a fin de hacer efectivo el derecho que el precitado precepto legal otorga a todos los grupos políticos integrantes de la Corporación.

De acuerdo con lo dispuesto en la legislación estatal de régimen local referenciada y con las previsiones de la legislación autonómica, en concordancia con los arts. 123, 124 y 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.586/1986, de 28 de noviembre -en adelante ROF-, corresponde al Pleno de cada corporación determinar el número y la denominación de estas comisiones informativas de estudio y dictamen, tanto cuando nazcan con vocación de permanencia, por obedecer a la estructura del ámbito competencial de la Diputación, como cuando nazcan con carácter temporal a fin de tratar temas específicos.

De conformidad con esta legislación, estas comisiones deben estar integradas por los miembros que designen los diferentes grupos políticos que forman parte de la Corporación, en proporción a su representatividad en el Pleno.

Por todo ello, esta presidencia, en concordancia con los arts. 123 y siguientes del ROF, PROPONE al Pleno de la Diputación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Crear las Comisiones Informativas y de Seguimiento de carácter permanente siguientes:

1. Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Contratación y Desarrollo Económico.
2. Comisión Informativa y de Seguimiento de Recursos Humanos.
3. Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM.
4. Comisión Informativa y de Seguimiento de Infraestructuras y Movilidad, Protección Civil y Servicio Provincial de Extinción de Incendios.
5. Comisión Informativa y de Seguimiento de Turismo y Cultura.
6. Comisión Informativa y de Seguimiento de Desarrollo Rural y Transición Ecológica.
7. Comisión Informativa y de Seguimiento de Derechos Sociales y Territorio Sostenible.
8. Comisión Informativa y de Seguimiento de Juventud y Deporte.
9. Comisión Especial de Cuentas.

SEGUNDO. Las Comisiones Informativas y de Seguimiento estarán integradas por los siguientes miembros:



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 20/09/2023



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León Gerardo Álvarez Couriel 20/09/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC EMR3 WVDL AJ7W H33J

**Certif. 14 Pleno 14 septiembre 2023. Determinación Comisiones Informativas y de Seguimiento - SEFYCU 4518529**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
Oscar Pérez Muñoz  
20/09/2023



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1216388D

- . Presidente/a: el de la Diputación como presidente nato o diputado/a en quien delegue, a propuesta de la respectiva Comisión Informativa.
- . Vocales: 5 representantes del grupo político PP.  
5 representantes del grupo político PSOE.  
2 representante del grupo político UPL.  
1 representante del grupo político Vox.
- . Secretario/a: la secretaria general de la Diputación o funcionario/a en quien delegue.

TERCERO. Las funciones de estas comisiones informativas de carácter permanente serán las previstas en el art. 32.2 de la LRBRL en concordancia con los arts. 123, 124 y 125 del ROF, y se someterán a su preceptivo y previo dictamen los asuntos que se eleven a la decisión del Pleno o de la Junta de Gobierno, en este último supuesto cuando este órgano actúe por delegación de aquel, pudiendo intervenir también en relación con otros asuntos que no sean de la competencia del Pleno o de la Junta de Gobierno, cuando el órgano competente le solicite su dictamen.

La Comisión Especial de Cuentas conocerá, entre otros asuntos, la Cuenta General de la Diputación.

A efectos del control y seguimiento de la gestión de los órganos a los que hace referencia el art. 104 del ROF se reconoce el derecho de todos los diputados/as miembros de las comisiones informativas de poder consultar, directa y personalmente, sin necesidad de previa autorización los libros de resoluciones de la presidencia y los libros de actas de la Junta de Gobierno, custodiados en la Secretaría General de la Diputación.

CUARTO. Las comisiones informativas, así como la Comisión Especial de Cuentas, celebrarán reuniones ordinarias de carácter mensual, de acuerdo con el régimen de sesiones previsto para el Pleno y, en su caso, para la Junta de Gobierno cuando actúe con competencias delegadas del Pleno, y con las particularidades que, en ejecución de sus previsiones, establezca cada una de las comisiones en su sesión constitutiva, pudiendo celebrar sesiones extraordinarias cuando su presidencia lo decida, o cuando lo solicite, al menos, la cuarta parte de los miembros de la comisión.

Su funcionamiento se ajustará a lo dispuesto en la legislación de régimen local citada y, en particular, lo previsto en los arts. 134 a 138 del ROF y, con carácter supletorio, en los arts. 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTO. De acuerdo con lo previsto en el art. 125.a) del ROF, esta presidencia delegará la presidencia efectiva de cada comisión en el miembro que se proponga por la misma, una vez que dentro de cada una de ellas se proceda a la elección de presidente y vicepresidente.

SEXTO. Comunicar este acuerdo a los diferentes grupos políticos provinciales, haciéndoles constar que deberán designar a sus representantes en cada comisión y notificar su decisión a la Secretaría General de la Diputación en el plazo de dos días a partir de la adopción de este acuerdo, quedando facultada la presidencia para, mediante propuesta, elevarlo al Pleno corporativo para su aprobación.

SÉPTIMO. Difundir el contenido de este acuerdo, de conformidad con el principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en la sede electrónica, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

OCTAVO. Dejar sin efecto cuantos acuerdos relativos a esta materia se hubieran adoptado con anterioridad a este.”

El Ilmo. Sr. Presidente otorga la palabra a los portavoces de los distintos grupos políticos interviniendo:

- D. David Fernández Blanco: 19 segundos (10:37:59).
- D. Santiago Dorado Cañón: 12 segundos (10:38:27).
- D. Valentín Martínez Redondo: 12 segundos (10:38:44).
- D. Fernando Prieto Olite: 14 segundos (10:39: 02).



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,  
Cirenia Villacorta Mancebo  
20/09/2023



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Courrel  
20/09/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC EMR3 WVDL AJ7W H33J

**Certif. 14 Pleno 14 septiembre 2023. Determinación Comisiones Informativas y de Seguimiento - SEFYCU 4518529**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
Oscar Pérez Muñoz  
20/09/2023



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1216388D

Página web de la Diputación ([www.dipuleon.es](http://www.dipuleon.es)), *Plenos Online*.

En anuencia con la propuesta transcrita, el Pleno, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar el número, denominación y composición de las Comisiones Informativas y de Seguimiento de la Diputación Provincial de León que figuran en la misma; y difundir el contenido de este acuerdo, de conformidad con el principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en la sede electrónica, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Y para que así conste, y con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, de orden del Ilmo. Sr. Presidente y con su Visto Bueno, expido la presente en la ciudad de León y su Palacio Provincial.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de  
León,  
Cirenia Villacorta Mancebo  
20/09/2023



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León  
Gerardo Álvarez Courel  
20/09/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC EMR3 WVDL AJ7W H33J

**Certif. 14 Pleno 14 septiembre 2023. Determinación Comisiones Informativas y de Seguimiento - SEFYCU 4518529**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>